



# Resolución Jefatural N°

126-2025-INEI

Lima, 11 de junio de 2025



Vistos, el OF. RE (DNE) N° 22-6-BB/225 de fecha 11 de abril de 2025, de la Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Oficio 005948-2025-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, establece que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), es el organismo central del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística oficiales del país;

Que, mediante el documento del visto, la Directora de Negociaciones Económicas Internacionales informa al INEI sobre la realización del "Taller Latinoamericano sobre la Medición del Comercio Digital de Bienes y Servicios", que se llevará a cabo en la sede de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en Santiago de Chile, en el marco de las actividades de asistencia técnica y formación de la Organización Mundial del Comercio (OMC) a realizarse del 17 al 20 de junio de 2025;

Que, el presente taller tiene como objetivo fortalecer las capacidades estadísticas de los países participantes para medir adecuadamente el comercio digital de bienes y servicios; así como analizar los efectos de la digitalización en el comercio internacional y destacar la importancia de contar con marcos de medición sólidos, introducir un marco conceptual para definir y medir el comercio digital, y abordar las dificultades que plantea la recopilación de datos y el intercambio de experiencias nacionales dentro y fuera de la región. Asimismo, se brindarán marcos conceptuales, metodologías estadísticas y herramientas prácticas para recopilar, interpretar y utilizar datos relevantes;

Que, entre los temas principales de agenda, se incluyen: i) Marco conceptual para medir el comercio digital; ii) Comercio encargado digitalmente; iii) Utilización de macrodatos para medir el comercio digital de servicios; iv) Comercio entregado digitalmente; v) Plataformas de intermediación digital (DIP); vi) Caracterización y tipología de los sitios de servicios en línea en América Latina y el Caribe;

Que, mediante el Oficio N° 005948-2025-INEI/OTPP, la Dirección Técnica de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, informa a la Secretaría General del INEI, que mediante Oficio N° 000327-2025-INEI/JEF de fecha 16 de abril de 2025, se designó a la Sra. Pilar Abelarda Ronquillo Gervacio Directora de Sistema Administrativo II de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos (DTIE) del INEI como representante institucional para participar en el citado taller. De acuerdo a los boletos de viaje que se adjunta la autorización de viaje debe ser del 16 de junio de 2025 al 21 de junio de 2025;



Que, la participación del INEI en el citado evento reviste especial interés institucional, dado su rol estratégico en la recopilación, compilación y análisis de datos estadísticos nacionales, lo cual es fundamental para fortalecer las capacidades técnicas y metodológicas del país en la medición del comercio digital, un sector en constante crecimiento que influye directamente en la economía nacional e internacional. La asistencia al taller permitirá el acceso a marcos conceptuales actualizados, metodologías estadísticas robustas y el intercambio de experiencias con otras instituciones regionales, aspectos indispensables para superar los desafíos en la medición y registro de los flujos comerciales digitales, contribuyendo así a mejorar la calidad, precisión y comparabilidad de las estadísticas sobre comercio digital de bienes y servicios, en alineación con los estándares internacionales. Por lo que resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Pilar Abelarda Ronquillo Gervacio, Directora de Sistema Administrativo II de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;



Que, el presente viaje al exterior no irroga gastos del Tesoro Público, dado que los pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por la Organización Mundial del Comercio (OMC);



Que, conforme lo dispone el Artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no asocien ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística, Secretaría General, Dirección Técnica de Indicadores Económicos, y de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; de Asesoría Jurídica, de Administración y de la Oficina Ejecutiva de Personal;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba "Normas Reglamentarias sobre la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos" y su modificatoria; y,



En uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

#### SE RESUELVE:



**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Pilar Abelarda Ronquillo Gervacio, Directora de Sistema Administrativo II de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos (DTIE) del INEI, a la ciudad de Santiago de Chile del 16 al 21 de junio de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.



**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días posteriores de efectuada la comisión de servicios, la persona cuyo viaje se autoriza presentará un informe detallado de las acciones y los resultados obtenidos de su participación en el evento.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina Ejecutiva de Personal, para las acciones correspondientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dr. GASPAR HUMBERTO MORÁN FLORES  
Jefe  
Instituto Nacional de  
Estadística e Informática